CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA

"CIRCULAR"

Managua, 10 de Julio del año 2013.

Señores
Tribunal Nacional Laboral de Apelaciones
Tribunal de Apelaciones Salas Civiles, Penales y
Especializadas en Violencia y Justicia de Adolescentes
Jueces de Distrito para lo Civil
Jueces de Distrito Penal de Audiencia
Jueces de Distrito Penal de Juicio
Jueces de Distrito Penal de Ejecución de Sentencia y Vigilancia Penitenciaria
Jueces de Distrito Penal de Adolescentes
Jueces de Familia
Toda la República.

Jueces del Trabajo y Seguridad Social
Jueces de Distrito Especializados en Violencia
Juez Certificador
Jueces de Ejecución y Embargo del Municipio de Managua
Jueces Ad Hoc
Jueces Locales, Civiles, Penales y Únicos
Registros Públicos de la Propiedad Inmueble y Mercantil
Defensoría Pública
Instituto de Medina Legal

He recibido instrucciones de este Supremo Tribunal, para trascribirles la sentencia que integra y literalmente dice: **SENTENCIA Nº 9**
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. MANAGUA, CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- LAS DIEZ Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA.
POR TANTO: De conformidad con lo expuesto anteriormente y a los Artículos 1º del Decreto Nº 1618, el artículo 64 numeral 10 de la Ley 260, Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 33 del Reglamento de la Ley 260, los suscritos Magistrados de la Corte Suprema de Justicia RESUELVEN: Ha lugar a la **REHABILITACIÓN DEL LICENCIADO DOMINGO GUZMÁN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**, en el ejercicio de la profesión de Notario Público. Cópiese, notifíquese y publíquese la presente resolución, la que deberá ser notificada a todos los Jueces, Registradores y Tribunales de la República. Esta sentencia está escrita en una hoja de papel bond tamaño legal con membrete de la Corte Suprema de Justicia, firmada y rubricada por el Secretario de este Supremo Tribunal.- **A.L.RAMOS.- M. AGUILAR G.- Y. CENTENO G.- FCO. ROSALES A.- A. CUADRA L.- G. RIVERA Z.- ANTE MI RUBEN MONTENEGRO ESPINOZA. SRIO.-**

Atentamente,

Rubén Montenegro Espinoza
Secretario
Corte Suprema de Justicia

SECRETARÍA
REPÚBLICA DE NICARAGUA
AMÉRICA CENTRAL
011-106-SRIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA